oli piare, spiemal, ad so, one

es Alcaldes de los pueblos de esta provin-Se suscihe 'à este Periodico er im s sa irijerenta de CARINENA, Y MENEZ, calle de la l'escaderie reute ai Parador del Dorao. elo cadaño, ojos par-



Los articulos, avies v reclamaiones, se dirigirán à la Rulaccion establecida en la misma imprerta francas de porte, sin cues requisite no se admitirán.

# Bucienda publica de la pro-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

## los fie los dias 40 el 22 de Mayo. 600081 ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q D. G.) y su Real familia contivian sin novedad en su importante salud.

Nos D. Manuel Maria Gomez de las Rivas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, Arzobispo de la ciudad y diócesis de Zaragoza etc. etc.

aceras deless al 21 Febrero

Al clero y fieles de este Arzobispado.

Al considerar los grandes daños, calamidades y amarguras que han resultado de las convulsiones políticas pasadas, y al observar en algunos españoles recientes cona tos y hechos trastornadores del órden público, mi corazon se commueve, se extremece mi espícitu y veo emperado mi pastoral ministerio para recordaros encarecidamente la mansedumbre, quietud, caridad y fidelidad à las Autoridades legitimas que de todos exige la santa religion de Jesucristo. La palabra de Dios es viva y eficaz y mas penetrante que espada de dos filos, segun la expre sion de San Pablo. La poderosa vez del Señor convence decide por si misma sin los auxilios, discursos y esfuer zos de los hombres. Por esto considerad, amados diocesa nos, que no es vuestro anciano Prelado el que os excia a paz, catidad, respeto y obediencia á las Autoridade constituidas; es la voz del mismo Dios, promulgada e la sagradas letras la que lo manda. ¿Por qué pues no hel mos de enlazarnos con nuestros prógimos con la mas es trocha y dulce union? ¿ Por qué no han de arrancarse de raiz las discordias, las enemistades y las venganzas? ¿Porqué no hemos de vivir unidos intimamente en Jesucristo?

Caridad, paz, tranquilidad pública este debe ser vues tro constante pensamiento, el móvil de vuestras acciones y palabras; y para obtener tancaros objetos, debeis prestar respetuoso atacamiento á las disposiciones de los poderes públicos, y obediencia al Gobierno de S. M. la Reina nuestra Schora. Comparad la grandeza de la paz y de 'a caridad evangé!ica con los horrores de la guerra, des-

deprian nada que desear en la esactitud y brove

mios! el órden público lo exige, la tranquilidad lo reclama imperiosamente, y la religion asi lo prescribe Los, Apóstoles en medio de las persecuciones, y los venerables pretados de la antigüedad honraban; respetaban y obedecian à los Emperadores romanos cuando de e los no pedian cosas opuestas á la fe y á la verdadera religion el Principe de los Apostoles decia en términos claros y precisos: Subjecti estate omni humanæ creaturæ propter Deum, sive requi, sive Ducibus. Toda alma esta sometida à las potestades superiores, porque no hay potestad sieo de Dios; por lo cual el que resiste à la pet stad, resiste à la ordenación de Dios. Esta es la doctrina del Apóstol S. Pablo en su carta á los romanos; esta es la que debe formar la conciencia de todos los fieles, y con este constante pensamiento advertid que va hemos principiado á sentir con dolor los estragos de las pasiones puestas en movi-miento, va vemos renovarse la guerra fratricida. Huil, amados diocesanos, asi os lo exhorta y ruega vuestro an ciano Arzobispo, huiz de los escollos y calamidades, fento de la desunion y de los rencores; conservaos en paz en vuestro retiro doméstico, cumpliendo con las obligaciones de vuestro respectivo estado.

Y vosotros, mis celosos y solícitos cooperadores en el ministerio sacerdotal, párrocos, regentes, clero todo; vosotros que en las épocas de afficcien, cuando el Todopoleroso, haciendo ostension de su divina justicia descargó critado poco há sobre vuestros feligreses el golpe terribie le la peste; vosotros que en tan aciagos dias tantas y tan recomendables pruebas de caridad evangélica habeis presado a los ojos de vuestro -l'aelado y à los de los fieles e.i. ceneral, observad que tambien la divina justicia es la que permite los males de la guerra; la que no os es en maneia. dguna permitida; sea la caridad la que durja vuestros p = sos y aplaque el rigor del castigo de Dios; considerad que no permitió el Señor á David edificar el templo porque sus manos estaban teñidas en la sangre derramada en los combates; que el Eterno Padre no recibira con semblante benigno el sacrificio incruento de su Hijo de las manos sangrientas de un eclesiástico: considerad lo que os dice el Apóstol: amédico eres de las almas, tu empleo no es herir, sino curar, tu oficio es sanar las llagas, pero de ninguna manera hacer heridas.» No cumplira con su obligación el eclesiástico que abandone su residencia y empure la espada para matar á los culpados, sean seducidos ó seg union de los ánimos, y seguid la primera, amados hijos ductores, dejando vivas la cu pas; ni es l uen maestro de

dad con que desempeñen este servicio. Burgos 8 des .comid de 1855 .- L. S. Juan Jares y Lugos. mansedombre el furor belicoso para enseñar la valentía acreditada en la humildad evangélica. Ved cómo procurais caminar en estos dias, no como necios, sino como sabios y prudentes, segun expresion del anismo Apéstel San Pable. Predicad constantemente la union de los corázones, aquella que en el lenguaje de la religion se llama caridad y amor de fraternidad: avisad á los padres de familia y recomendadles la vigilancia que deben tener para con sus hijos : portaes de manera que inspireis à todes las ideas de sumision, respeto y obediencia al Trono de S. M. la Reina Doña Isabel II, á su Gobierno y las Autoridades constituidas : no omitais ocasion de inculcar esta máxima en vuestros amados feligreses, excitandolos á da virtud, que solo cabe en el que teme à Dios y cumple su divina lev.

Eclesiásticos y fieles, oid la paternal y dulce voz de vuestro Prelado, que os muestra el camino que debeis seguir en los dias de prueba que atravesamos: asi lo espera confiadamente, y ruega á Dios con todo esfuerzo que por su infinita misericordia nos dirija á todos al puerto de verdadera salvacion, y os da la mas cordial bendicion pastoral en el nombre del Padre, del Ilijo y del Espírito Santo.

Los curas y regentes de este Arzobispado feerán al ofertorio de la misa conventual el primer dia festivo luego de

recibida esta nuestra exhortacion pastoral.

Dada en nuestro palacio arzobispal de Zaragoza, firmada por Nos, sellada con el de nuestras armas y refrendada de nuestro infrascrito secretario de câmara à 31 de mayo de 1855. - Manuel, Arzobispo de Zarageza - Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi señor, licenciado D. Benito Garrido, Secretario. - Sr. Cura ó Regento de...

## Circular núm. 184.

En el dia 22 de mayo último, se encontró el cadaver de un hombre de 28 a 30 años, en el sitio de la Majada de la losa de la Oyuela, jurisdiccion de Piqueras, muerto violentamente, à consecuencia de las grandes heridas que recibió en la cabeza con instrumentos contundentes, cuyo cádaver se presume sea el de algun soldado licenciado, porque estaba vestido con chaqueta blanca interior de punto de estambre, camisa blanca fina de hito con dos botoncitos de metal amarillo con cadereta al cuello, chaqueta exterior blanca depunto de algodon, chaleco de paño color castaño oscuro forrado con percalma aplomada, conbotonadura de vidrio negro casi nuevo, chaqueta de paño castaño oscuro de figura de mar silé, con coderas, cuello y delantera de paño negro, con bordaduras de seda y forro de bayeta en carnada, un pañuelo de algodon pequeño fondo encarnado con pintas blancas, calzoncillos blancos de estopon en muy buen uso, calcet nes blancos de al, od n viejos, alpargatas valencianas en buen uso con hi'adillos de algod n negro casi nuevos, sin partalones, y atados los brazos y tobillos con una correa de baqueta anteada con hevilla en un estremo, como las de los porta fusiles, y con dos tiras de lienzo blanco nuevo con dos ojales cada una en sus puntas, como las que tienen los morrales que llevan los licenciados; y cubierto con una manta encarnada burgalesa y vieja, debiendo advertir la camisa tiene debajo de la pechera las iniciales S. y G. hechas con seda encarnada, é iguales iniciales tienen los calcetines.

## 4)tra núm. 185.

Habiéndose ansentado del pueblo de Berzosa, Nicolás Martinez, vecino del mismo, cuyas señas se expresan á continuacion, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procederan á averagnar su paradere, y habido que sea, le conducirán á mi disposicion. Burgos 13 de junio de 1855. - Pedro Julian

Rdad 39 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba lampiña, viste de paño pardo, con berceguies y una gorra de cordero.

Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Burgos.

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, han instruido y presentado en esta administracion los espedientes de los daños causados en sus términos municipales á consecuencia de las inundaciones, pedriscos y hielos ocurridos en los dias que se espresarán, y cuyas perdidas segua fasaciones periciales son las siguientes.

## Hiclos de los dias 16 al 22 de Mayo.

Quintana del Padio ad O. 130170	A 160000
Sotille	157050
Gumiel de Izán	225000
	186600
La Aguilera bulse obustinoum u	e nel 12620 m ois
Santa Inés	10500

#### Aguaceros del 17 al 24 Febrero.

Aliedo y la Rivilla la vomo di ninel la	1.6939
Villahizant de Treviño store store ope	47200
Quintanarrava of the of the second of the	16600
San Juan del Monte	29900
Celada del Camino	37010

#### Pedriscos del 16 u 17 de Maus

Candidated actions of the original and t	9.7.
Presencio	30400
Mazuela	11960
Cube / / Di bracin management	71150

Y come el perdon que se acuerde por la Excma Diputacion provincial, ha de ser satisfecho en su dia por todos los pueblos de la provincia por medio de un suplemento al cupo general de la Contribucion territorial del próximo año, se amuncia en este periódico oficial, á fin de que en el término de 8 dias puedan manifestar los Señores Alcaldes cuanto les parezca. Burgos 15 de junio de 1855. =P. S. Juan Jerez y Funes.

No habiéndose acompañado por los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia á los respectivos repartimientos de la contribucion territorial del corriente año, la nota clasificada del número de contribuyentes que por dicho concepto de inmuebles, deben formar, como esta prevenido por la Superioridad, y con arreglo al modelo que se copia à continuacion, la Administracion se dirige á las corporaciones municipales, p.ra que con toda urgencia formen la espresada nota de los contribuyentes que aparecen en los repartimientos del año actual, sujeténdose en un todo al modelo que se copia, y remitiéndola en el término mas breve posible á esta Dependencia; Lo que he dispuesto se inserte en el Bolctin oficial de la les pueblos del partido de Aranda de Duero, lo harán á provincia à fin de averiguar si dicho sujeto corresponde à su respectiva Administracion. Esta principal espera del alguno de los pueblos de ella, y quiénes hayan podido ser celo de todos los señores que componen los Ayuntamienlos autores de su muerte. Burgos 9 de junio de 1855. = tos no dejarán nada que desear en la esactitud y breve dad con que desempeñen este servicio. Burgos 8 de junio de 1855.-P. S. Juan Jeréz y Funes.

	Arla	PUE
La	nzon	РИЕВГОЗ
cal in street	indes danges de presente-mes, Vi	de 1 real a 10
cantidad	sountell onle	de 10
249		a 20.
blo de Rab au	c propio del puel	ina 301 de Rotes
ge .	desce trans neer	
à cala	03.	a 50.
la la ma she sa	the detect of the	a 100.
e D. Simeng	h strik it mileo	de 100 à 200.
· com nonida co	franci brabana di	de 200
ALLES OF THE SECOND	A SHE WALLSTON	de 300.
E mil mine	ourson is include	a 500.
ma de la	ex or gara galacy	de 500 à 1000.
cas	ANTHER	de 1000
	en de Calballeria, e	de 2000
, h	*	à 4000.
de	Agrittoo Pa (100 %)	de 4000 a 6000
Ser al ma To	ir os, var al mas, ará beccinios, ser	de 6000
igu	192 (1921)	a 8000
ala	F corrende.	á 10000
व तेर विकास	loud, imprent	de 10000 arriba.
ser igual al importe	to solution (or a)	Total numero d
2		de 1 real
	e lactorales.	10. namen
Peritos rig	Rothalire of a	a 20. 1100 mp
ah komuli	errioral — Pa teron — Recub	de 20 a 30,
O lives les uno	(bush)	de 30
	mengal extrem	a 40.
nucesy mid	Cognica abase O secondos en	de 40 à 50.
ome	nrannarios O de caonãos — breco de 1823	de 50 à 100.
por	9omilibate	de 100
6. of hot _	ent ob symme	a 200. dr 200
drla	illid tij taange al u )	a 300
nzo ozn	stordings, established to the second to the	de 300 a 500
inci	dataonylo salta	de 500
pal	arthur H. Link	á 1000. de 1000
ly some in the	Legis rates	a 2000
Sanda . un	rated v observed	de 2000 à 4000.
de sus recargos	cler est syra to	de 4000
	tiribir la coldin	á 6000. de 6000
	tom succession	a 8000.
		de 8000 á 10.00.
d	a dimense	de 10000
6		arriba.

con distincion de los que pagan de 1 á 10 reales, de 10 á 20 ect. y del

Nora del número de contribuyentes por innuebles que

fguran

e 9%

801

repartimientos

, respectivos

IMPORTE DE LAS

CUOTAS BE

LOS

CONTRIBUYENTES.

Total importe

de estas cuotas

TICO & GUILL

importe de sus cuotas.

NUMERO DE CONTRIBUYENTES.

ANO DE 1855.

ren à la escur la.

ANUNCIOS OFICIALES.

Licenciado D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Al Sr. Gobernador de la ciudad de Burgos hago saber: Que en este Juzgado y estimonio del infrascrito escribano se sigue causa criminal de oficio contra Francisco de la Iglesia, Francisco Gonzalez, Emeterio Bueno, Juan Gonzalez y Vicente Martin (a) Malhabe, per haberse figado de las cárceles de este partido a las 9 de la noche del dia de ayer, fracturando la puerta del calabozo, y para que tenga efecto su captura he acordado librar el presente por el cual de parte de S. M. exhorto y requiero à V. S., y de la mia le pido, ruego y encargo que recibiéndole por el correo, ordinario se sirva aceptarle y en su consecuencia prevenir à los alcaldes constitucionales y destacamentos de guardia civil de la provincia de su digno mando, que con la mayor actividad ado, ten las medidas oportunas para la captura de los fugados, cuyas señas se estamparán á continuación, y conseguida que sea, les remitirán con toda seguridad á este Juzgado, por reclamarlo asi la pronta administración de justicia.

Dado en Castrogeriz á 13 de junio de 1855.—Eugemo Ibañez. —Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

## Señas de los fugados.

Francisco de la Iglesia: estatura regular, con vigote, ancho de cara, de bastante hueso, color bueno, pelo negro, de 28 años.

Francisco Gonzalez: estatura costa, moreno, con vigote, nariz chata, corpulento, de 26 años.

Emeterio Bueno: estatura 5 pies 3 pulgadas, patilla corrida, vazo de celor, mirada torba, de 40 años.

Juan Gonzalez: estatura regular, regordo, buen color, algo tierno de ojos, voz gruesa, con vigote.

Vicente Martin, alto, delgado, pelo negro, viste trage de pastor.

## D. Agustin Romero Lopez, Ingeniero Ordenador de Montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el dia 15 de julio próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en sintud de Real ó den de 30 de mayo último, en la casa de ayuntamiento de Mamolar, partido judicial de Salas de los Infantes, bajo la presidencia del Sr. alcalde constitucional, con asistencia del regidor síndico, ante escribano público y gefe del ramo, el remate de 220 pinos que se han de extraer del cuartel núm. 6º del monte titulado Pinar pertenectente al mismo, los cuales han sido tasados en la cantidad de 880 rs., cuy transidad será la que servirá de hase para la primera postura.

Las conniciones de remate estaran de manificato en la secretaria de dicho ayuntamiento con 15 dias de anticipación al de su celebración. Burgos 13 de junio de 1855.—El Ingeniero Ordenador, Agustin Romero Lopez.

Se hallan vacantes les estancos de los pueblos de Fuentelisendro, y Adrada, pertenecientes á los partidos de Aranda y Ron Las personas que descen solicitarlos, dirigirán sus instancies á este Cobierno de provincia documentadas en debida forma, segun está prevenido. Burgos 14 de junio de 1855.—Pedro Julian Espariz.

Se hallan vacantes las Escuelas que á continuacion se espresan.

La de Redecilla del Camino cuya dotacon consiste en 1400 rs. satisfechos de fondos municipales.

La de Sta. Maria del Manzano, con 800 rs. en esta forma, 200 de fondos municipales, nueve y media fanegas de trigo abonadas por la Ben ficeacia y lo restante por los niños y niñas que concur-

La de Villamudria con 17 fancgas de centeno, y ademas una carga de leña por cada uno de los vecinos del pueblo.

La de Boyeda de la Rivera, con seiscientos rs.

Los aspirantes á cualquiera de dichas escuelas dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaría de la Comision superior antes del dia 21 del próximo mes de julio.

Se advierte que la dotación de la escuela de Miranda no es la de 4200 rs. como se anunció en el Boletin oficial núm. 62 cor-

respondiente al 21 de mayo último, sino la de 3300 rs por suel-j do fijo, 400 por el alquiter de la casa, y ademas un cuarto semanal que abona cada niño para gastos de tinta, prumas y timpieza del local, P. A. D. L. C. P - Automo Martinez Acosta, secretario.

Comision del camino de Burgos á Bercedo y ramal de Villadiego.

No h hiendo tenido efecto el remate del l'ortazgo de Villadio. go, ha accedado esta Com sion amurciar al quilda o que se admitirán proposiciones para el arriendo por el tiempo de dos on s. siempre que se hagan por escrito y bajo la firma de persona que

ofrezea la competente garantia.

Estas proposiciones se recibirán en la secretaria, situada en el piso principal de la casa núm. 22, calle de Nano itasura, vulgo Caldabares, todos las das no ferrados de 9 a 12 de la manana, y á su tiempo se publicará la mas ventajosa, annuemnão el dia y hora en que sobre ella se levra de bacer el remate público, prévia la competente autorizacion. La admision de proposiciones tentra lagar hasti el dia 15 de julio proximo inclusive. Burges 14 de jumo de 1855.-El Vocal secretario, Manuel Garcia Carmenes.

## Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Alava.

Se halla vacante en esta Capital una escuela de maestro de instrucciou primaria superior, practica de la normal, detada con 6000 rs. de fondes del comun, pero à calidad de no satisfacer por aliora sino 3500, en atencion á las razones que ha tenido el Ayuntamiento para adoptar esta resolución y de las que se enterna a los aspirantes en la Secretaria de la misma Corporación municipal,

Esta plaza se provecrá á oposicion, habiendose señatado al efects por esta Comision previncial para dar principie à los egercicios. el dia 30 del paesente mes de jonio, à las aueve de la manada en

una de las Salas de la casa Consistorial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Comision, cuatro dias antes del designado, acompañando la partida de bautismo legalizada en delada forma, copia del tunto que los habilite para regentar esta clase de escuelas, y certificación de buena conducta librada por el Alcalde y Cura parroco del pueblo de su domicilio.

Vitoria 5 de junio de 1855 - El Presidente, Cenon Maria Ada-

na .- Ricardo de Medina, Secretario. 100 0 anna la cur

## Instituto provincial de Burgos.

Segun lo prevenido por el reglamento de estudios vigente, los examenes de los tres años de latinidad darán principio el dia 25 del corriente á las 8 de la mañava en este establecimiento. Lo que como está mandado por el mismo reglamento se hace saber en el Boletin oficial al público y á los interesados. Burgos 14 de junio de 1855 .- El Director, José Martinez Rives.

Se halla vacante la plaza de málico titular del partido del encejo de Barcenas, uno de los seis que componen la villa de Está nosa de los Monteros, dotada con 6000 rs. annales, pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al presidente de su Avantamiento, documentadas y francas de porte, en el término de treinta dias, á contar del en que tenga lugar la insercion de este annucio en el Boletin oficial de la provincia. Espinosa de los Monteros junio 6 de 1855. - El Alcalde Presidente, Máximo Merino .- P. A. D. A. Francisco de Velasco y Rueda, Secretario.

Se halla vacante el partido de cirujano de esta villa, provincia de Logroño, partido de Santo Domingo de la Calzada, su dotacion consiste en ochenta fanegas de trigo de buens calidad, cobradas por el Ayuntamiento en el mes de setiembre de cada un año, libre de contribucion escepto la del subside.

Se advierio que la dotreion de la escuela de direnda no es la

serior antes del dia 21 del proximo mes de julio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes franças de porte al pre sidente del Vennamiento en todo el presente mes. Villalohar y juio 14 de 1855. - El Alcal le, Sandalio Hernaez. - Tomas Sacuz

Se arricadam los pastos del término propio del pueblo de Rabanera del Pinar, A mado el Quinto, cero silio es muy a proposito para el veranco de merinas. El que desee tratar acerca del previo y condiciones, acuda al Ayuntamiento de diche pueblo.

## ANUNCIOS.

Quien quisiere comprar una casa libre de toda carga sita en es-12 Candad perteneciente á les herederos de la vinda de D. Simeon Barroeta, y su calle de la Vitoria senalada con el núm. 2, con vista y escalera á la Plaza de la Libertad, acuda al remate-rúblico que tendrá lugar el dia 4,º de julio próxumo y hora de las 12 de su minana en ekoliem de escribano de este número. D. Saunaga Muaquira, bajo el pliego de condiciones que en el mismo se ha lan de manifesto con les documentos de su razon para gobierno de los que descen interesarse en la compra de dicha casa.

Mr. Fer ran lo de Monfort, Capitan de Caballeri , emigrado pofrico (francés), acaba de abricam curso de lengua f ancesa, en la Calle de San Lorquzo, mimero 12.

Las personas que quieral honrarle con su confianza, se inscri-

farán en su domicilio.

El precio de las lecciones es de 10 rs. vn. al mes, y en las casas particulares en las que tambien dará lecciones, será de 60.

El orimer mes se pagara adelamado.

Las lecciones empezarán el 21 del carriente.

En la Redaccion del Boletin oficial, imprenta de Carinena y Jimenez, calle de la Pescaderia frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los articulos siquientes.

La lev de 1.º de mayo últim ré Instruccion de 31 del

mismo, sobre la venta de bienes nacionales.

Guia de les Avuntamientos en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial. - Padrones de riqueza. - Repartos de contribución. - Recibos de id. -Estados de muertos, navidos y casados. - Propuestas de arbitrios — Impresos para las cuentas de propios. Libramientos, Cargarémes, Rélaciones de cargo y data, Estados clasificados de conceptos; Inventarios, Observaciones, Cartas de pago. = Estados de caminos. = Ll. de fincas exentas. - La ley de 3 de febrero de 1823 restablecda por Real decreto de 7 de agosto último, en la cual se encuentran detal adas las atribuciones de los Alcal les y Avuntamientos. - Valbuenas, diccionario latino español, Lunigas - Prontuarios del papel sel ado, - Cuadrosinón tico de la lev hipotecaria - Esplicación y cuadro iluminado del sistema métrico decimal. - Nociones preliminares para la direccion de las escuelas elementales de niñas, Fabulas de Samanie, o, Fleuris, Ruedas, instruccion primaria, Naharros, Amigos de los miños, Catecismos, Métodos prácticos, silabarios y compendios del arte de leer, escribir y contar, papel rayado y blanco, tablas, plumas, orlas, etc. etc.

Tambien se venden impresos para las relaciones de lo samiaistros hechos por los pueblos al ejército y guardia civil; y libritos para precaverse del cólera morbo.

Imp. de Carifiena y Jimenez